



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°129/2016

En Santiago de Chile, a 19 de Enero de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra doña **MARÍA ALEJANDRA VILDÓSOLA BRIEBA**, cédula nacional de identidad N°10.130.587-2, domiciliada en calle Los Laureles N°1338, comuna de Vitacura, en adelante **La Prestadora de Servicios**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La Corporación encarga a La Prestadora de Servicios, la realización de un Programa de **Evaluaciones Externas**, cuyo objetivo específico es evaluar el estado de avance de los aprendizajes de alumnos y alumnas de 4°, 6° Básico y II Medio de los colegios municipalizados de la comuna, para lo cual se realizarán las siguientes actividades:

- Se efectuarán 3 evaluaciones en los meses de abril, junio y septiembre en las asignaturas de lenguaje y Matemáticas en los colegios Juan Pablo II, Leonardo Da Vinci, San Francisco del Alba HC, San Francisco del Alba TP, Santa María y Simón Bolívar, en los cursos de 4 básico, 6° básico y II medio, se acuerdo al cronograma que se adjunta al presente contrato y pasa a formar parte integrante del mismo.
- Se efectuarán 3 evaluaciones en los meses de abril, junio y septiembre en las asignaturas de Ciencias Naturales e Historia en los colegios Juan Pablo II, Leonardo Da Vinci, San Francisco del Alba HC, Santa María y Simón Bolívar en 6° básico, según cronograma.

SEGUNDO: Para llevar a cabo las evaluaciones en los colegios, La Prestadora de Servicios deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar un total de 24 pruebas por colegio-curso-eje temático;
- Contar con personal externo en cada colegio y llevar las pruebas, hojas de respuesta, lápiz y goma y tomar la prueba en cada curso;
- Los resultados se entregarán en tres informes en la primera semana de los meses de mayo, julio y octubre, los cuales se entregarán por colegio-curso-eje temático;
- Retroalimentación (análisis de resultados);
- Realizar el fotocopiado de las 3 evaluaciones a realizar (aproximadamente 5.000 copias).

TERCERO: El costo anual de los servicios se fija en **\$23.888.889.- (Veintitrés millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos)** brutos, monto que se pagará en **04 cuotas iguales de \$4.777.777.-** en los meses de Marzo, Mayo, Julio y Septiembre, y **01 cuota de \$4.777.781.-** en el mes de noviembre de 2016. Previo a los pagos La Prestadora de Servicios deberá hacer llegar la boleta del mes de marzo junto a la evaluaciones externas de ciencia e historia. En los demás pagos, junto con la boleta de honorarios deberá entregar un informe que contendrá el procedimiento de tomas de evaluaciones y retroalimentación de las mismas.

La documentación que entregará La Prestadora de Servicios deberán ser visados por la Coordinadora de UTP, la Dirección de Educación y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación** para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente, será financiado con cargo al **PADEM 2016**.

CUARTO: Este contrato comenzará a regir a contar del **01 de Marzo de 2016** y hasta el **31 de Diciembre de 2016**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación, debiendo en este evento pagar solo por los servicios efectivamente prestados a la fecha de término.

QUINTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo tercero precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

SEXTO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, comuna de Las Condes.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres ejemplares en poder de **La Corporación** y uno en poder de **La Prestadora de Servicios**.



MARÍA A. VILDÓSOLA BRIEBA
PRESTADORA DE SERVICIOS



SECRETARIA
GENERAL
RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.